LEY N° 946
LEY DE 10 DE MAYO DE 2017

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Héroe Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, al Poeta y Líder Indígena Juan Wallparrimachi Mayta, en memoria y justo reconocimiento a su lucha en la Guerra de la Independencia de Bolivia.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Culturas y Turismo, y de Educación, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas correspondientes, en el marco de sus atribuciones y competencias respectivamente, implementará políticas públicas de promoción y difusión con fines educativos, culturales e históricos de la trayectoria de Juan Wallparrimachi Mayta.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaño Viaña **,** Patricia M. Gómez Andrade, María Argene Simoni Cuellar**,** Gonzalo Aguilar Ayma, Dulce María Araujo Domínguez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, René Martínez Callahuanca, Roberto Iván Aguilar Gómez, Wilma Alanoca Mamani.